Contrato N°: 305

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Miguel Otazo Martínez, en su carácter de Presidente de la VI-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERIA SRL., domiciliada en la calle Paraíso esquina Yuasy´y- Bo. Terminal, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Señor AXEL CORVALAN AMIGO, en calidad de Gerente General de la Empresa con Cédula de Identidad N° 461.997, denominado en adelante el CONTRATADO, y denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA", ID Nº 272.840, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.840 *Llamado a* Contratación Directa Nº 09/14 "Adquisición de artículos de Ferretería"**; adjudicado por Resolución Nº 581 de fecha 31 de Octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del/la contratado/a;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*10*	*16.975.839*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*10*	*89.108.928*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.840, y sujeto a la partida presupuestaria para el año 2015 del Presupuesto.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2014, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 581 de fecha 31 de Octubre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	ALAMBRE DE ATAR	TARGET	CHINO	UNIDAD	10 ROLLOS	4840	48.400
3	ARENA	STA. TRINIDAD-VIÑSAS CUE	NACIONAL	M3	10 CAMIONADAS	72.540	725.400
5	ALMA DOBLE DE 1 ½''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	2.270	22.700
6	ALMA DOBLE DE 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	1210	6.050
7	BALDE P/ALBAÑIL DE PLASTICO	LUPLAST	NACIONAL	UNIDAD	4 UNIDADES	9.380	37.520
10	BROCHA DE CERDA GRANDE	MAX	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	6.430	64.300
22	CANDADO DE 60mm	LEON	CHINO	UNIDAD	10 UNIDAD	25.860	258.600
24	CANILLA DE BRONCE DE ½''	NAS	CHINO	UNIDAD	30 UNIDAD	15.220	456.600
26	CANILLA DE METAL P/LAVATORIO	NASS	CHINO	UNIDAD	30 UNIDAD	25.440	763.200
27	CANILLA PICO LARGO P/LAVATORIO-METAL CROMADO	NASS	CHINO	UNIDAD	30 UNIDAD	39.440	1.183.200
28	CARETA DE SOLDAR	NOVEL	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	14.400	28.800
29	CARPA P/CAMIONETA	ATLAN	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	24.100	48.200
33	CERRADURA P/BAÑO UNIVERSAL	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	25 UNIDAD	33.080	827.000
37	CERRADURA UNIVERSAL P/PUERTAS	ALIANCA	BRASIL	UNIDAD	100 UNIDAD	36.160	3.616.000

Abog. Miguel A. Díaz Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

42	CINTURON DE SEGURIDAD	CARBOGRAFITE	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	133.900	401.700
44	CLAVO DE 1''	ECA	NACIONAL	UNIDAD	2 BOLSA	12.720	25.440
54	CODO DE 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	2.240	22.400
55	CODO DE ½''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	15 UNIDAD	995	14.925
56	CODO DE ¾'' DE PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNIDAD	25 UNIDAD	1420	35.500
57	CODO SOLDABLE DE 25 PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNIDAD	30 UNIDAD	770	23.100
58	COLA DE ZAPATO	UNIFLEX	NACIONAL	UNIDAD	2 LATA	18.930	37.860
59	CONEXIÓN P/LAVATORIO PLASTICO	ORION	NACIONAL	UNIDAD	20 UNIDAD	4.130	82.600
60	CONOS	NOVEL	BRASIL	UNIDAD	15 UNIDAD	39.370	590.550
62	CORDEON DE NYLON	GRILLON	BRASIL	UNIDAD	15 ROLLOS	86.520	1.297.800
63	CORTA HIERRO CON PUNTA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	14.450	144.500
64	CORTA HIERRO GRANDE CON PUNTA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	16.050	80.250
65	CORTA HIERRO PLANA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	14.530	145.300
73	DESTORNILLADOR CRUZ 1/8 X 6	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	6.680	20.040
82	DISCO DE CORTE P/CERAMICA	SAAME	CHINO	UNIDAD	15 UNIDAD	76.000	1.140.000
84	ELECTRODOS P/SOLDADURAS	ITARENDY	NACIONAL	UNIDAD	10 UNIDAD	12.120	121.200
85	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	WINNER	CHILE	UNIDAD	2 UNIDAD	2.974.640	5.949.280
87	ESCALERA DE METAL SIMPLE	PRIMA	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	263.680	791.040
91	ESTAÑO P/SOLDADURA ELEC	BEST	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	5.460	16.380
92	FORMON ½''	DIAMOND	CHINO	UNIDAD	5 UNIDAD	7.270	21.810

Abog. Marcelo D. Diaz Martinez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

93	FORMON DE 1 1/4	DIAMOND	CHINO	UNIDAD	5 UNIDAD	9.420	47.100
94	FORMON DE 1''	DIAMOND	CHINO	UNIDAD	5 UNIDAD	7.140	35.700
95	FORMONB DE ½''	DIAMOND	CHINO	UNIDAD	5 UNIDAD	6.120	30.600
96	FORMON DE ¾''	DIAMOND	CHINO	UNIDAD	3 UNIDAD	7.640	22.920
102	JUEGO DE LLAVES ALLEN	ESSER	ALEMAN	UNIDAD	3 UNIDAD	15.450	46.350
103	FRATACHO	COLORAMA	NACIONAL	UNIDAD	2 UNIDAD	9.020	18.040
104	LENTE	CARBOGRAFITE	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	10.000	100.000
107	LIJA Nº120	NORTON	BRASIL	UNIDAD	100 CAJAS	33.630	3.363.000
108	LIJA Nº 60	NORTON	BRASIL	UNIDAD	100 CAJAS	37.040	3.704.000
109	LIJA Nº 80	NORTON	BRASIL	UNIDAD	100 CAJAS	33.630	3.363.000
110	LINTERNA	EVEREADY	CHINO	UNIDAD	10 UNIDAD	52.640	526.400
112	LLANA DENTADA	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	9.910	49.550
113	LLANA LISA	FRANCIS	NACIONAL	UNIDAD	5 UNIDAD	6.750	33.750
114	LLAVE DE CAÑO DE ½''	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	62.970	629.700
115	LLAVE P/CAÑO 4''	TARGET	CHINO	UNIDAD	4 UNIDAD	96.410	385.640
117	LLAVE INGLESA DE 1''	TARGET	CHINO	UNIDAD	3 UNIDAD	24.100	72.300
120	MACHETE METAL GRANDE DEW 20''	CORNETA	COLOMBIA	UNIDAD	5 UNIDAD	18.130	90.650
121	MACHETILLO 18''	CORNETA	COLOMBIA	UNIDAD	2 UNIDAD	18.130	36.260
124	MANOMETRO	ROCAIR	USA	UNIDAD	2 UNIDAD	214.240	428.480
125	MARCO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	13.910	139.100

Abog. Miguel I. Otaza Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

126	MARTILLO	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	4 UNIDAD	17.430	69.720
127	MARTILLO DE 25mm	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	19.930	99.650
128	MARTILLO DE 29 mm	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	26.360	131.800
129	MARTILLO DE 27 mm	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	23.500	117.500
131	MAZO DE 2Kg	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	27.990	55.980
132	MAZO DE HIERRO DE 1Kg	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	20.980	104.900
144	PASACABLES DE 10 mts.	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2 ROLLO	16.800	33.600
145	PASACABLES DE 15 Mts	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	4 ROLLOS	19.420	77.680
146	PASADOR DE METAL P/PUERTA GRANDE C/CANDADOS	BIEHL	BRASIL	UNIDAD	25 UNIDAD	8.300	207.500
147	PATA DE CABRA	TARGET	CHINO	UNIDAD	1 UNIDAD	20.760	20.760
149	PICO DE HIERRO P/ CAVAR TIERRA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	61.800	185.400
150	PINCEL DE 2''	DRAGON	CHINO	UNIDAD	20 UNIDAD	1.910	38.200
151	PINCEL PLANO DE CERDA 1''	DRAGON	CHINO	UNIDAD	20 UNIDAD	1.070	21.400
152	PINZA AMPEROMETRICA	PROFIEL	CHINO	UNIDAD	3UNIDAD	80.340	241.020
153	PINZA CORTA LATA	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	30.960	92.880
155	PINZA CORTE GRANDE	TARGET	CHINO	UNIDAD	3 UNIDAD	15.450	46.350
160	PRESINTA DE SEGURIDAD	HOTDEAL	CHINO	UNIDAD	15 BOLSA	8450	126.750
161	PRENSA 8''	SOMAR	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	581.950	1.163.900
163	RASTRILLO DE METAL	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	18.390	91.950
164	RODILLO DE PINTAR 17'' LANA MEDIANO	TIGRE	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	10.300	103.000
169	SERRUCHO DE 18''	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	3 UNIDAD	21.030	63.090
171	SERRUCHO DE 22''	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	25.440	127.200

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

172	SIERRA COPA DE 1 ½''	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	25.240	50.480
173	SIERRA COPA DE 1 1/8''	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	20.760	41.520
174	SIERRA COPA DE 1''	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	17.680	35.360
175	SIERRA COPA DE 2''	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	32.450	64.900
176	SIERRA COPA DE 3/4	MAKITA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	15.820	31.640
179	TAPA BOCA	INDALCO	NACIONAL	UNIDAD	40 UNIDAD	2950	118.000
181	TAPON DE ½ PLASTICO HEMBRA	KRONA	BRASIL	UNIDAD	7 UNIDAD	490	3430
183	TAPON DE 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	540	5400
184	TAPON DE ¾ PLASTICO MACHO	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	490	4900
185	TAPON ¾ PLASTICO HEMBRA	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	880	8.800
186	TARRAJA DE 3/4	MEIKON	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	20.580	102.900
187	TARRAJA DE 1 ¼''GALVANIZADO	TARGET	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	82.400	164.800
188	TARRAJA DE 1 ¼''PVC	MELKON	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	50.420	100.840

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

189	TARRAJA DE 1'' P/GALVANIZADO	TARGET	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	72.100	144.200
190	TARRAJA DE ¾'' P/GALVANIZADO	TARGET	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	61.800	123.600
192	TARRAJA P/CAÑO 1/2	TARGET	CHINO	UNIDAD	2 UNIDAD	18760	37520
193	TARUGO C/TORNILLO Nº 6	PERLEX	BRASIL	UNIDAD	2500 CAJAS	61	152.500
194	TARUGO C/TORNILLO Nº8	PERLEX	BRASIL	UNIDAD	1500 CAJAS	101	151.500
195	TARUGO DE 8mm	PERLEX	BRASIL	UNIDAD	1500 CAJAS	39	58.500
196	TE DE 1 Y ½''	AMANCO	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	12.070	60.350
197	TE D 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	3.930	19.650
198	TE DE 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	20 UNIDAD	1.420	28.400
199	TE DE 25mm	KRONA	BRASIL	UNIDAD	25 UNIDAD	1.050	26.250
200	TE DE ¾ DE PLASTICO DE 3/4	KRONA	BRASIL	UNIDAD	15 UNIDAD	2.010	30.150
203	TENAZA MEDIANO	BIASONI	ARGENTINA	UNIDAD	5 UNIDAD	36.340	181.700
206	TIJERA P/PODAR DE 12''	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	20.660	41.320
207	TIJERA P/PODAR DE 10''	SFC	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	19.480	38.960

Abog. Miguel T. Sosa Martinez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretero S.R.L.

208	TORNILLO DE 10mm	SFC	CHINO	UNIDAD	1.000 UNIDAD	89	89.000
209	TORNILLO DE 6mm	SFC	CHINO	UNIDAD	1.000 UNIDAD	38	38.000
210	TORNILLO DE 8mm	SFC	CHINO	UNIDAD	1000 UNIDAD	62	62.000
211	TORNILLO P/CHAPA 1 1/2	SFC	CHINO	UNIDAD	500 UNIDAD	69	34.500
212	TORNILLO P/CHAP 2 1/2	SFC	CHINO	UNIDAD	500 UNIDAD	118	59.000
213	TORNILLOS P/ MADERA DE 3''	SFC	CHINO	UNIDAD	50 UNIDAD	160	8.000
218	TUBO ROSCABLE DE 1 Y ¼''	AMANCO	BRASIL	UNIDAD	2 UNIDAD	110.810	221.620
221	UNION CORREDIZA	AMANCO	BRASIL	UNIDAD	15 UNIDAD	7810	117.150
223	UNION DOBLE DE 1 Y ½''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	16.410	82.050
224	UNION DOBLE DE 1''	KRONA	BRASIL	UNIDAD	5 UNIDAD	7.100	35.500
225	UNION DOBLE DE ½ PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNIDAD	10 UNIDAD	3560	35.600
226	UNION DOBLE DE ¾ PLASTICO	KRONA	BRASIL	UNIDAD	30 UNIDAD	4060	121.800

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

229	*VARILLA DE HIERRO DE 6mm X TIRA*	*ACEPAR*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*20 UNIDAD*	*18.500*	*370.000*
230	*VARILLA DE HIERO DE 8mm X TIRA*	*ACEPAR*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*20 UNIDAD*	*30.800*	*616.000*

TOTAL GS. 39.372.775

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO(Gs. 39.372.775)

La Contratada se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco es REGIONAL SAECA. y el Número de cuenta de Ahorro a la Vista en Guaraníes, es el 0000000007781128, en el que se realizará el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y el Punto 34 del ANEXO B, que son de 15 días calendarios computados a partir del primer día hábil a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia – Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León - Sub-suelo - Oficina de suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ MAIDANA

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 3 días del mes de Diciembre del año 2014.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L

AXEL CORVALAN AMIGO
CI Nº 461.997
CONTRATADO

Abg. MIGUEL OTAZO.
Pte.VI-Circunscripción Judicial Alto Paraná
CONTRATANTE.